Conce o 2017 Hacemos parte de ti

ACUERDOS



ACUERDO MUNICIPALO 13 DE 2017

(2 9 NOV 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA AUTORIZACIÓN DADA AL ALCALDE MUNICIPAL EN EL ACUERDO Nro. 11 DE 2017 PARA REESTRUCTURAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA; En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Artículo 313 numerales 3 y 6 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, la Ley 872 de 2004, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo Municipal Nro.011 del 06 de septiembre de 2017;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por seis (6) meses la autorización contenida en el Acuerdo Municipal Nro. 11 del 06 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintidós (22) días del mes de noviembre dos mil diecisiete (2017), según Acta 086, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.

ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS

Secretaria



Acuerdo Municipal- - 1 1 3 de 2017



Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), para sanción y publicación legal.

ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO FRANCISCO SOTO BETANCUR Vicepresidente Primero GILBER GRAJALES BETANCUR Vicepresidente Segundo
Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado. LYDA NARCELA GOMEZ HOYOS Secretaria General
Lyda Marcela Gómez H.
Recibido en la Alcaldía Municipal, el Miércoles 29 de Noviembre de 2017, a las 09:30 de la mañana. JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 2 9 NOV 2017 . Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.
NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO Alcalde Municipal
Constancia secretarial, el 29 NOV 2017 , se pública este Acuerdo.
JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos